



Resolución Directoral

Nº 231 -2018-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL-TACNA

TACNA, 15 AGO 2018

VISTO:

El Memorando Nº 172-2018-DRTC.T/GR-TACNA que dispone la elaboración del acto resolutivo que Autoriza la Transferencia de Fondos de Recursos Presupuestales al CAFAE-TRANSPORTES TACNA conforme al Plan Anual de Beneficios INCENTIVOS LABORALES 2018, dirigido al Personal Activo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, correspondiente al mes de Agosto del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP se aprueban las Normas Generales para la aplicación de los Incentivos Laborales, teniendo como objetivo desarrollar incentivos a favor de los Servidores del Sector Público señalando en su Artículo 8º que el Fondo de cada Organismo podrá ser Incrementado mediante transferencias provenientes de Fondos Presupuestales Autorizados.

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 088-2001 de fecha 22 de Julio del 2001 se establecen disposiciones aplicables a los CAFAEs de las Entidades Públicas, con la finalidad de ordenar los pagos a efectuarse a los Servidores Públicos sujetos al Régimen de la actividad pública, no comprendidos dentro de la Planilla Única de Pago y que son regidos por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo Nº276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº005-90-PCM.

Que, como se detorma en la parte Considerativa del Decreto de Urgencia Nº088-2001 existen diversas denominaciones y normas para la asistencia económica que el gobierno otorga a sus Servidores dentro del régimen de la actividad pública, no comprendidos dentro del dinero presupuestado por concepto de Planilla Única de Pago; todo esto resulta concordante con lo que señala en su Art. 2º, asimismo precisa expresamente que los Incentivos Laborales son entregados por el CAFAE y está destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de las Entidades del Estado, dentro de las que se encuentra comprendida esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna.

Que, mediante Resolución de la Superintendencia de Registros Públicos Nº 015-2002-SUNARP/SN se da lugar a la Inscripción del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna, lo que le otorga Personería Jurídica, encargándose de la administración de los Incentivos Laborales a favor de los trabajadores de la mencionada Dirección Regional, en mérito a lo que señala el Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP y el Decreto de Urgencia Nº 088-001.

Que, dicha transferencia se afectará con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (REOR) de la Unidad Ejecutora Transportes Tacna, los mismos que serán transferidos al CAFAE de acuerdo a la normatividad vigente con la finalidad de incentivar la Productividad de los Trabajadores y la calidad de vida de los mismos, inmersos en el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

Que, de conformidad con la Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 establece en la Quincuagésima Disposición Complementaria Final el proceso para dar por concluida el procedimiento previsto en la Ley Nº29874 Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) y concluir con la aprobación de la Escala del Incentivo Único a que se refiere la centésima cuarta disposición complementaria final de la Ley Nº29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013. Para tal efecto mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se determinará la relación de entidades que se sujetan a dicho proceso así como los plazos y demás disposiciones que sean necesarias para la mejor implementación de la presente disposición.

Que, mediante Decreto Supremo Nº009-2014-EF refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en vista de lo establecido en la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 Ley Nº 30114 se decreta la aprobación de la lista de Entidades que se sujetan al proceso de plazos y disposiciones necesarias para la mejor implementación de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº30114, asimismo el Anexo 01, aprobado con Decreto Supremo Nº009-2014-EF figura en el PLIEGO 460 "Gobierno Regional de Tacna" y en la Unidad Ejecutora 200 "Transportes Tacna".





Resolución Directoral
N° 231 -2018-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL-TACNA
TACNA, 15 AGO 2018

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR/GOB.REG.TACNA se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2018 de conformidad a la Ley N°30693 del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018; y de conformidad a la Resolución Directoral N° 012-2018-DRTC.T/GR-TACNA que Aprueba el Plan Anual de Trabajo y Programa Anual de Beneficios del CAFAE 2018 a favor del CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, según los Formatos N°06/GR y 08/GR.

Que mediante el Informe N°014-2018-DPP-DRTC.T/GR-TACNA emitido por la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad presupuestal para el pago de incentivos laborales CAFAE de la Dirección de Transportes y Comunicaciones Tacna, para el presente año.

Que, estando el Informe N° 444-2018-UP-ODA-DRTC.T/GR-TACNA emitido por la Unidad de Personal e Informe N°361-2018-ODA-DRTC.T/GR-TACNA de la Dirección de Administración, Informe N°014-2018-DPP-DRTC.T/GR-TACNA de la Dirección de Planificación y Presupuesto, de conformidad con el Decreto de Urgencia N°088-2001, Resolución Directoral N° 010-2014-DRTC.T/GR-TACNA que aprueba la Escala Base Transitoria de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, así como la Resolución Gerencial General Regional N°245-2014-GGR/GR-TACNA que aprueba la Escala Base Transitoria de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna y Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2015-PR/GR-TACNA de fecha 06 de Abril del 2015 que Ratifica en todos sus extremos la Resolución Gerencial General Regional N°245-2014-GGR/GR-TACNA de fecha 12 de Marzo 2014; Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR/GOB.REG.TACNA, Resolución Directoral N° 012-2018-DRTC.T/GR-TACNA, Ley N°30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N°476-2018-GR/GOB.REG.TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Dirección de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR

al Director de Administración la Transferencia de Fondos de Recursos Presupuestarios al CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna de la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS (REOR) y de acuerdo al Calendario de Pagos y la Cadena de Gasto para la implementación del Plan Anual de Beneficios INCENTIVOS LABORALES 2018, dicha Transferencia corresponde a lo programado para el mes de Agosto 2018 a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE-TRANSPORTES TACNA, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR DEL GASTO	CADENA 006	CADENA 007	CADENA 008	CADENA 009	CADENA 014	TOTAL
2.1.1.1.2.1	15,140.00	14,980.00	27,850.00	85,810.00	4,940.00	148,720.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER

que el CAFAE TRANSPORTES-TACNA devuelva los saldos transferidos no utilizados a la culminación del Ejercicio Presupuestal, conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR

la presente Resolución al CAFAE de esta Dirección Regional, Unidad de Personal y demás Oficinas correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
 Direc.Regional de Transportes y Comunicaciones Tacna

ABOG. ANDRÉS LUIS JULI CHOQUEHUANCA
 DIRECTOR REGIONAL

